Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto939/2005, se hace público:

Primero. Que por el siguiente decreto de la Alcaldía se ha aprobado el padrón de contribuyentes que a continuación se indican:

–Decreto de la Alcaldía Nº 1404/24, de fecha 27 de diciembre de 2024, padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio de diciembre de 2024

Segundo. El mencionado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideran oportunas.

Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contando desde el siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Tercero. El plazo de ingreso en periodo voluntaria de las deudas incluidas en los citados padrones será único y abarcará desde el día 25 de diciembre de 2024 al 25 de febrero del año 2025

Cuarto. Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Miguel Esteban, 27 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

N.º I.-86

Código de verificación: **2025.00000086**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**